

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2021/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTA:

La renuncia irrevocable, de fecha 04 de enero del 2021, presentada por el Abogado Danny Benavente Serrano en el cargo de Subgerente de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitucional Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 275-2020/MDSJM de fecha 22 de octubre del 2020, se designó al Abogado **DANNY BENAVENTE SERRANO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante la Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM, de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, el 04 de enero del 2021 el Abogado **DANNY BENAVENTE SERRANO** ha presentado su renuncia al cargo de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores de esta entidad, por motivos personales;

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del **04 de enero del 2021** la **RENUNCIA** presentada por el Abogado **DANNY BENAVENTE SERRANO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos de encargo, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre del Abogado **DANNY BENAVENTE SERRANO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA**.

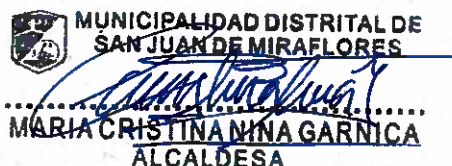
ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AJIM CARRERA BARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA